Naciones Unidas A/AC.109/2010/SR.7

Asamblea General

Distr. general
12 de agosto de 2010
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Acta resumida de la séptima sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 22 de junio de 2010 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. St. Aimee . . . . . (Santa Lucía)

Sumario

Aprobación del programa

Cuestión del Sáhara Occidental

Solicitudes de audiencia

Cuestión de Nueva Caledonia

Solicitudes de audiencia

Peticiones de audiencia

Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena

Solicitudes de audiencia

Guam

Islas Turcas y Caicos

Islas Vírgenes de los Estados Unidos

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar desde la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

10-41648X (S)

Se ruega reciclar

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

Aprobación del programa

1. Queda aprobado el programa.

Cuestión del Sáhara Occidental (A/AC.109/2010/11)

2. **El Presidente** señala a la atención de los presentes el documento de trabajo sobre el Sáhara Occidental preparado por la Secretaría (A/AC.109/2010/11).

3. **El Sr. Núñez Mosquera** (Cuba) dice que el pueblo del Sáhara Occidental lleva luchando más de 40 años por su derecho a la libre determinación. Las Naciones Unidas han reafirmado en reiteradas ocasiones que el conflicto del Sáhara Occidental es una cuestión de descolonización que se incluye en el ámbito de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y que, por tanto, está bajo la responsabilidad directa de las Naciones Unidas. Tal y como confirman las más de 40 resoluciones adoptadas por las Naciones Unidas desde 1963, el futuro sólo lo puede decidir el pueblo del Sáhara Occidental, libremente, sin presiones ni condicionamientos.

4. Se han celebrado cuatro rondas de negociaciones bajo los auspicios del Secretario General. Las partes deben seguir esforzándose por hallar una solución que garantice la libre determinación del pueblo saharaui, con base en acuerdos que sean compatibles con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con la resolución 1514 (XV).

5. El pueblo saharaui requiere el apoyo de la comunidad internacional. A pesar de sus modestos recursos, Cuba contribuye a su desarrollo, particularmente en materia de educación: hay más de 400 estudiantes saharauis en el sistema educativo cubano.

6. **El Sr. Valero Briceño** (República Bolivariana de Venezuela) dice que quiere dejar constancia del compromiso de la República Bolivariana de Venezuela con la libre determinación del Sáhara Occidental. Los principios fundamentales consagrados en la Constitución de Venezuela también deben respetarse en el caso del pueblo saharaui, que lleva aproximadamente cuatro decenios luchando heroicamente para reivindicar su derecho a la libre determinación, la libertad y la independencia.

7. La República Bolivariana de Venezuela ha reconocido diplomáticamente a la República Democrática Árabe Saharaui y mantiene lazos de amistad y cooperación con ella. El orador espera que, con el respaldo de las Naciones Unidas, el pueblo saharaui pueda ejercer su derecho inalienable a la libre determinación. Para que así sea, se debe iniciar una etapa más intensa de negociaciones que dé lugar a la aplicación de las distintas resoluciones del Consejo de Seguridad. No obstante, las conversaciones sólo tendrán éxito si se orientan según los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1514 (XV) y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

8. La República Bolivariana de Venezuela espera que la voluntad del pueblo saharaui se haga realidad, de forma pacífica, mediante un referéndum sobre la independencia. Para ello, acoge con simpatía la propuesta de que el Comité Especial designe una comisión para visitar el Territorio cuanto antes.

Solicitudes de audiencia

9. **El Presidente** dice que, de conformidad con la práctica usual del Comité Especial, se invitará a los peticionarios a dirigirse al Comité, y que se retirarán después de hacer sus declaraciones.

10. **El Sr. Boukhari** (Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente Polisario)) dice que España colonizó oficialmente el Sáhara Occidental en 1884, en el marco del reparto de África en la Conferencia de Berlín. A lo largo de los años, las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana (más tarde, Unión Africana) y el Movimiento no Alineado han reafirmado su pleno apoyo al derecho inalienable del pueblo saharaui a la libre determinación y la independencia, por medio de un referéndum organizado y supervisado por las Naciones Unidas.

11. Los vecinos del Sáhara Occidental respaldaron dicho derecho y en 1970 presionaron a España para que acelerara el proceso de descolonización del Territorio. Tras unirse inicialmente al consenso regional e internacional y dar pasos concretos para la aplicación del principio de libre determinación en el Territorio bajo su administración, España alcanzó un acuerdo secreto con Marruecos y Mauritania que propició la invasión, la ocupación y el reparto del Sáhara Occidental y de sus riquezas naturales.

12. Nunca antes en los anales de la descolonización los pueblos colonizados y oprimidos con anterioridad han pasado a ser colonizadores y opresores. El hecho supuso un ataque a las Naciones Unidas y puso en tela de juicio el principio de la Organización de la Unidad Africana por el que sus miembros mantienen las fronteras existentes al acceder a la independencia.

13. El pueblo saharaui se ha enfrentado a los nuevos colonizadores. Mauritania puso fin a las hostilidades con el Frente Polisario en 1979, pero Marruecos, en lugar de seguir el ejemplo, ocupó la zona que hasta entonces había estado en manos de Mauritania. En la resolución 34/37, la Asamblea General denuncia vigorosamente la extensión de la ocupación al Territorio que acababa de evacuar Mauritania. Las Naciones Unidas calificaron la presencia de Marruecos en el Sáhara Occidental de ocupación militar y exhortaron a Marruecos a participar en la dinámica de paz y entablar negociaciones directas con el Frente Polisario, en tanto que representante del pueblo del Sáhara Occidental, con vistas a lograr un cese del fuego y organizar un referéndum sobre la libre determinación.

14. Marruecos aceptó finalmente el Plan de arreglo de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana, endosado por el Consejo de Seguridad en su resolución 690 de 1991. Se autorizó el envío de una misión al Territorio para organizar un referéndum sobre la independencia. Aunque no se opuso a la celebración de un referéndum, Marruecos trató más tarde de reemplazar la libre determinación con el principio de una denominada solución política mutuamente aceptable.

15. La Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) llegó al entrar en vigor el alto el fuego. El Territorio se dividió provisionalmente en dos zonas, una ocupada y otra liberada, separadas por un muro de 2.000 km. de largo, que sigue estando rodeado por 7 millones de minas. Las Naciones Unidas iniciaron el proceso conducente a un referéndum con la elaboración de la lista de votantes, tras superar todas las dificultades puestas en el camino por Marruecos, que pretendía que sus colonos, transferidos en dos grandes oleadas al Territorio, participasen en dicho referéndum.

16. El mensaje que transmitía Marruecos es evidente: las Naciones Unidas deben aceptar el principio de un referéndum fraudulento o de lo contrario no habrá referéndum. Y eso es, en efecto, lo que ocurrió en 1992, 1998 y 2000: las Naciones Unidas no pudieron llegar al final del proceso ante el rechazo de Marruecos.

17. En 2004, Marruecos dijo que el referéndum propuesto en el Plan Baker le resultaba inaceptable porque cuestionaba la soberanía marroquí sobre el Sáhara Occidental, al que Marruecos pasa a llamar provincia del sur. Nadie en el Comité Especial ni en las organizaciones internacionales reconoció tal pretensión.

18. Así, han transcurrido 18 años y el referéndum prometido por las Naciones Unidas sigue sin celebrarse. Marruecos detuvo el proceso en la creencia de que ciertas amistades del Consejo de Seguridad, en especial Francia, le concederían impunidad, y nada pudo vencer su intransigencia. Es evidente que Marruecos espera implicar al Consejo de Seguridad en una cuestión que atañe a la Asamblea General y, mediante la realpolitik, legitimar su propuesta de autonomía en el marco de la soberanía de Marruecos. Marruecos ha aducido nuevos argumentos y pretextos, como por ejemplo el papel que desempeña en la lucha internacional contra el terrorismo, para así ganar amistades en el Consejo de Seguridad. Marruecos vende este supuesto papel para obtener a cambio la anexión definitiva del Sáhara Occidental.

19. Los miembros del Comité Especial saben, por supuesto, que forzar al pueblo saharaui a renunciar al derecho a la independencia traiciona el principio de libre determinación que contempla la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y que se define con precisión en la resolución 1541 (XV).

20. No hay indicios de que Marruecos vaya a cambiar de posición y confía en que por sus relaciones bilaterales con algún Miembro permanente del Consejo de Seguridad, las Naciones Unidas fracasen en conducir el último Territorio africano que forma parte del programa del Comité Especial hacia la descolonización. De hecho, el Sáhara Occidental se ha convertido en el símbolo de un prolongado fracaso que se podría haber evitado. No obstante, la situación actual, a la que se ha llegado por la fuerza y por apetitos territoriales, no debe aceptarse como un hecho consumado.

21. En los años 50, Marruecos reclamó vastas extensiones del territorio de la región. Aunque en 1969 el Rey Hassan II optó por un cambio de postura y expresó su apoyo a la independencia y la libre determinación del Sáhara Occidental, toda esperanza de paz terminó con la invasión en 1975.

22. Ahora es el momento de que el Comité Especial reanude las visitas al Territorio para recabar información sobre la situación existente allí. También debe recibir información sobre el Sáhara Occidental de la Potencia ocupante, que se ha negado a presentar informes. Todos los países de la región fueron en el pasado colonias o protectorados de potencias europeas. El Sáhara Occidental está solo, al habérsele denegado la oportunidad de forjar su propio futuro.

23. **El Sr. Loayza Barea** (Estado Plurinacional de Bolivia) desea saber cuáles son los pasos que debe dar el Enviado Personal del Secretario General a fin de reimpulsar el proceso que dé lugar a la aplicación íntegra de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General y a la independencia del pueblo saharaui.

24. **La Sra. Hernández Toledano** (Cuba) solicita información actualizada sobre las negociaciones de paz que está coordinando el Enviado Personal del Secretario General y se pregunta por las expectativas para el futuro inmediato.

25. **La Sra. Hermida Castillo** (Nicaragua) pregunta qué es lo que puede hacer el Comité Especial para brindar apoyo concreto al Enviado en sus esfuerzos en pro de la paz.

26. **La Sra. Anzola Padrón** (República Bolivariana de Venezuela) pregunta qué función desempeñó la MINURSO y con qué obstáculos tropezó para completar su mandato.

27. **El Sr. Boukhari** (Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente Polisario)) dice que la solución, acordada hace tiempo por todas las partes interesadas, es un referéndum sobre la independencia. Ese proceso se ha eludido debido a la pretensión que alberga la Potencia ocupante de legitimar una situación inaceptable. El Enviado Personal dijo que es necesario mantener conversaciones informales con las partes hasta que esté claro que es posible avanzar, algo que todavía no se ha logrado a pesar de las reuniones celebradas en Austria en 2009 y en el Estado de Nueva York en 2010. El Enviado está en vísperas de realizar un viaje para encontrarse con el Grupo de Amigos del Sáhara Occidental y valorar la posibilidad de convocar una nueva ronda de negociaciones informales.

28. El Frente Polisario considera que únicamente un referéndum sobre la independencia puede brindar una solución pacífica a los problemas del Sáhara Occidental.

29. Con respecto al papel del Comité Especial, el orador dice que es esencial que siga involucrado hasta que el Sáhara Occidental alcance la independencia y que debe emplear todos los medios que tiene a su disposición para tal fin, incluyendo las visitas al Territorio. Dichas visitas pueden confirmar la naturaleza colonial del conflicto.

30. En cuanto a la MINURSO, el orador lamenta tener que decir que la Misión se ha convertido en una operación fracasada. No se ha celebrado ningún referéndum y no se ha supervisado la situación de los derechos humanos. Existe el riesgo real de que se recurra a la MINURSO para mantener el status quo.

31. **El Presidente**, hablando en calidad de Representante Permanente de Santa Lucía, dice que el Comité Especial debe colaborar estrechamente con el Enviado Personal con el fin de garantizar el intercambio de información entre el Consejo de Seguridad y el Comité Especial y elaborar un programa de trabajo que ayude a las partes a convenir la forma de avanzar. En calidad de Presidente, va a estudiar el asunto e informará de sus averiguaciones.

32. **El Sr. Cousiño** (Chile), respaldado por el **Sr. Hermida Castillo** (Nicaragua), dice que, durante el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, tan sólo un Territorio fue excluido de la lista de territorios no autónomos, y no gracias al empeño del Comité Especial. El orador sugiere que se inicien conversaciones en torno a la posibilidad de celebrar un tercer decenio internacional. El Comité Especial no debe desistir: con la energía que aportan sus nuevos miembros se puede seguir progresando durante un tercer decenio.

Cuestión de Nueva Caledonia (A/AC.109/2010/17)

33. **El Presidente** señala a la atención de los presentes el documento de trabajo sobre Nueva Caledonia preparado por la Secretaría (A/AC.109/2010/17).

Solicitudes de audiencia

34. **El Presidente** dice que, de conformidad con la práctica usual del Comité Especial, se invitará a los peticionarios a dirigirse al Comité, y que se retirarán después de hacer sus declaraciones.

35. **La Sra. Machorro** (Frente de Liberación Nacional Canaco Socialista (FLNKS)) dice que el derrotero tomado por Nueva Caledonia, en ocasiones descrito como ejemplo de proceso de descolonización, fue complicado. En primer lugar, hubo revueltas, guerras y asesinatos. Pero, gracias a los Acuerdos de Matignon, se produjo un avance hacia un país libre, financieramente independiente y económicamente viable, gobernado por y para el pueblo, por fin dueño de su propio destino. El proceso de descolonización vinculado al Acuerdo de Numea desemboca en la plena soberanía de Nueva Caledonia.

36. Francia devolvió competencias en áreas concretas a Nueva Caledonia. Se ha reconocido la ciudadanía

específica de Nueva Caledonia, como precursora de la nacionalidad de un futuro Estado soberano. El Gobierno colegiado y afín se constituyó sobre los principios del diálogo, el consenso y la lucha del pueblo canaco.

37. No obstante, persisten las desigualdades geográficas, sociales y económicas en un país en el que la Provincia Sur, altamente desarrollada, monopoliza los recursos a fin de incrementar su influencia, en contraste con la Provincia Norte, en desarrollo, y las Islas de la Lealtad, centradas en los servicios. La sociedad de Nueva Caledonia sigue padeciendo desigualdades e injusticias, que son consecuencia de su herencia colonial.

38. El rápido ritmo de crecimiento ha atraído intereses privados, lo que puede poner en riesgo las políticas públicas que propician la emancipación de las poblaciones locales. Además, los numerosos inmigrantes europeos pueden desestabilizar la sociedad actual. Se han producido retrasos en la aplicación de algunas de las principales disposiciones del Acuerdo de Numea, como la adopción de símbolos de identidad, la devolución de competencias, la formación de la población para que asuma dichas atribuciones y la instauración de la ciudadanía, retrasos que han impedido a los ciudadanos participar en las elecciones locales y disfrutar de acceso prioritario a las oportunidades de empleo.

39. En las relaciones internacionales, Francia emplea el territorio de Nueva Caledonia para afianzar su política militar entre los Estados de la región del Pacífico. La devolución de las facultades soberanas, incluida la defensa, debe generar una verdadera implicación de Nueva Caledonia en la política militar de Francia en el Pacífico.

40. Para el FLNKS, la evolución hacia la independencia del país prevista en el Acuerdo de Numea no prosigue según lo esperado. No obstante, existe la voluntad de superar los desafíos que plantea el enfoque innovador y provechoso adoptado por Nueva Caledonia ante la descolonización y de permitir a sus pueblos que ejerzan el derecho a la libre determinación.

41. Las políticas previstas en el Acuerdo de Numea deben evaluarse con regularidad. Su impacto en la emancipación del pueblo canaco se ha de medir con carácter anual y, cuando proceda, deberán introducirse los ajustes necesarios. Debe ampliarse además el período fijado para la eliminación del colonialismo, no sólo para el pueblo canaco, sino también para el maorí en la Polinesia francesa, para que recuperen su dignidad.

42. El FLNKS decidió retomar el proyecto de Constitución canaca de 1987 para definir sus fundamentos. Se apreciará toda asistencia experta de orden jurídico que se pueda brindar para ultimar el marco soberano de Nueva Caledonia.

43. **El Sr. Nayasi** (Fiji) dice que, si bien es consciente de los acontecimientos positivos registrados desde que se examinó la cuestión el año anterior y de los esfuerzos desplegados por Francia, resta mucho por hacer. Todas las partes implicadas deben seguir promoviendo un marco que impulse de forma pacífica un acto de libre determinación, en el que se salvaguarden los derechos de todos los sectores de la población.

44. **La Sra. Hernández Toledano** (Cuba) solicita más información sobre las desigualdades sociales y económicas de Nueva Caledonia y se pregunta si son las causantes de la lenta aplicación del Acuerdo de Numea.

45. **El Sr. Aisi** (Papua Nueva Guinea) dice que el progreso registrado en Nueva Caledonia es satisfactorio. No obstante, queda mucho por hacer, y la delegación del orador, junto con otras delegaciones del Grupo Melanesio de Avanzada, que realizó recientemente una visita a nivel ministerial a Numea, señala la necesidad de hacer mayor hincapié en el desarrollo para asistir a la población canaca. Reconociendo el tiempo y el esfuerzo que la Potencia administradora dedica a esta cuestión, el orador llama la atención sobre una reunión que se va a celebrar el 24 de junio de 2010 en París, en relación con el Acuerdo de Numea.

46. **La Sra. Machorro** (Frente de Liberación Nacional Canaco Socialista (FLNKS)) dice que el principal objetivo de los Acuerdos de Matignon de 1988 fue abordar los desequilibrios entre el Sur –donde se concentra el desarrollo económico–, el Norte y las islas. En términos de desigualdad social, la tasa de asistencia a la escuela secundaria en el Norte y en las islas es muy baja si se compara con el Sur. El Sur representa el 85% del total de ingreso de los hogares, comparado con el 11,1% en el Norte y el 3,9% en las Islas de la Lealtad. El ingreso medio de los hogares en el Sur es 1,9 veces superior al del Norte y 2,3 veces superior al de las islas. El 95% de los hogares del Sur disponen de agua corriente, en comparación con el 60% en el Norte y únicamente el 25% en las islas. El 95% de los hogares del Sur tienen suministro eléctrico, frente el 77% en el Norte y un porcentaje considerablemente inferior en las islas. Se van a tomar medidas para reducir esas diferencias.

Peticiones de audiencia

47. **El Presidente** señala a la atención de los asistentes los aides-mémoires 12/10 y 13/10 en los que figuran varias peticiones de audiencia relativas a la cuestión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América y las cuestiones de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales vinculadas a las Naciones Unidas, respectivamente. El orador recuerda que el Comité ya aprobó una serie de peticiones relativas a las cuestiones de Guam y las Islas Turcas y Caicos. De no haber objeciones, entenderá que el Comité desea acceder a esas peticiones.

48. *Así queda acordado.*

Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena (A/AC.109/2010/2, 4-10 y 12-14; A/AC.109/2010/L.10)

49. **El Presidente** señala a la atención de los presentes los documentos de trabajo preparados por la Secretaría sobre los 11 territorios no autónomos que figuran en los documentos A/AC.109/2010/2, 4-10 y 12-14.

Solicitudes de audiencia

50. **El Presidente** dice que, de conformidad con la práctica usual del Comité Especial, se invitará a los peticionarios a dirigirse al Comité, y que se retirarán después de hacer sus declaraciones.

Guam

51. **La Sra. Miles**, en su calidad de oriunda de las Islas Marianas y miembro de *Women for Genuine Security*, insta a las Naciones Unidas a promover la protección y a satisfacer el derecho del pueblo chamorro a la libre determinación, que se ve amenazado y socavado por la elusión continuada de la cuestión y las últimas acciones de los Estados Unidos de América. Entre los planes de la marina de los Estados Unidos de América se encuentra la destrucción de varios acres de arrecife coralino y la construcción de campos de tiro en una tierra hasta ahora intacta. También se producirá un crecimiento masivo de la población, que se espera cuente con el apoyo del Gobierno de Guam. En la declaración de impacto ambiental formulada por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América se indica que una de las consecuencias de construir un "portaviones insumergible" será el agotamiento de la principal fuente de agua dulce de Guam. Hay que responsabilizar a las potencias militares de sus acciones y hacer que dejen de destinar miles de millones de dólares a aplicar políticas que tienen como resultado el desencadenamiento de desastres medioambientales. La oradora exhorta al Comité a respaldar la petición planteada al Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América para que abandone sus planes de proseguir la militarización de las Islas Marianas; ni la tierra ni el mar pueden soportar la carga que supone dicha militarización y la gente no está dispuesta a sacrificar la salud, la seguridad y la sostenibilidad futura de sus comunidades y ecosistemas.

52. Incluso cuando el vertido de petróleo en el Golfo de México alcanzó consecuencias devastadoras, los Estados Unidos de América siguieron adelante con sus planes, en general desconocidos para la población, de seguir destruyendo aún más hábitats prístinos. El pueblo de Guam sigue sufriendo las consecuencias de las pruebas nucleares realizadas en la región 50 años atrás y los efectos nocivos de cientos de vertederos tóxicos. Las repercusiones negativas que ocasiona la implicación continua de los Estados Unidos de América en la guerra y la prolongación de sus actividades militares son visibles desde hace tiempo para los habitantes de las Islas Marianas y comienzan ahora a incomodar cada vez a más gente en otros lugares.

53. El documento de trabajo sobre Guam (A/AC.109/2010/14) es inadecuado e imparcial en el uso que hace de fuentes empresariales, federales y militares que reafirman una y otra vez las perspectivas de los Estados Unidos de América. Las Naciones Unidas deben examinar la cuestión de los territorios no autónomos caso por caso y por tanto enviar una misión visitadora para entender mejor cuál es la situación en Guam. En el ámbito local se va a continuar con la labor de informar a las comunidades sobre sus derechos, si los recursos así lo permiten, aunque las Naciones Unidas y la Potencia administradora deben invertir en una campaña educativa que garantice la imparcialidad del proceso de descolonización. En ese sentido, la oradora reitera la imperiosa necesidad de tomar medidas para proteger la tierra y los recursos y de asistir a Guam, de forma que logre el máximo nivel posible de autosuficiencia económica, protección medioambiental y desarrollo social y educativo.

54. **La Sra. Cristóbal** dice, como originaria de Chamorro y psicóloga profesional, que aplaude la convocatoria del seminario regional del Pacífico sobre descolonización, que se celebró en Nueva Caledonia en mayo de 2010. Tras dar las gracias al Comité Especial por su labor en la descolonización de casi 100 territorios no autónomos, la oradora expresa su deseo ferviente de que Guam pueda unirse a ellos en breve, a pesar de los desafíos que plantea su importancia estratégica militar para los Estados Unidos de América en tanto que Potencia administradora.

55. Está bien documentado el hecho de que las comunidades colonizadas y marginadas padecen toda una serie de trastornos de salud mental debido a la opresión sociopolítica y sociocultural. Las estadísticas demuestran que el pueblo chamorro fallece y sufre a un ritmo desproporcionado en comparación con los ciudadanos del territorio continental estadounidense. Guam presenta un número exageradamente alto de problemas relacionados con la depresión, la ansiedad, el alcohol, el consumo de drogas y la violencia. Tales problemas son resultado del deterioro cultural y social de las familias y los vecindarios ocurrido desde la colonización. Los planes de militarización intensa para Guam exacerbarán esos problemas. Como Potencia administradora de Guam durante más de seis decenios, los Estados Unidos de América deben asumir su responsabilidad por la trágica invisibilidad de la isla, que ha tenido como consecuencia la escasez de recursos de salud pública.

56. En 2005 los medios de difusión informaron de que se iban a enviar aproximadamente 7.000 marines estadounidenses a Guam, pero el Departamento de Defensa de los Estados Unidos rechazó facilitar más información a la espera de la publicación del borrador de declaración de impacto ambiental en noviembre de 2009. Los Estados Unidos de América dispusieron de cinco años y desembolsaron más de 85 millones de dólares de los EE.UU. para preparar una amplia documentación, en la que se detalla la destrucción de entorno humano y físico de Guam; la población de la isla, carente de recursos, dispuso únicamente de 90 días para responder. Seis meses después de que se publicara la declaración de impacto, el Gobierno local todavía estaba tratando de obtener un compromiso de financiación por parte de los Estados Unidos de América a fin de mitigar el impacto previsto sobre la infraestructura hídrica, eléctrica y de alcantarillado y las instalaciones portuarias de la isla. El Comité Especial debe analizar el documento en el que se detallan los planes de los Estados Unidos de América, que violan de un modo flagrante numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos. El sometimiento de un territorio no autónomo a la injusticia, la dominación y la explotación constituyen una negación de los derechos humanos fundamentales del pueblo y es una afrenta a la paz y la cooperación en el mundo. La Potencia administradora tiene el mandato de promover, reforzar y diversificar una economía independiente y el desarrollo social del pueblo. Sin embargo, ya ha iniciado unos planes de militarización que van a vincular aún más la dependencia económica de Guam a su propia economía. Además, el traslado de casi 80.000 nuevos residentes en los próximos cuatro años amenaza directamente el desarrollo social y cultural del pueblo.

57. Las naciones Unidas ordenan adoptar todas las medidas necesarias para proteger y conservar el medio ambiente frente a la degradación. No obstante, los Estados Unidos de América tienen intención de dragar una amplia zona de arrecife de coral en el único puerto natural con gran calado de Guam. El mandato de las Naciones Unidas dispone claramente que los Estados Unidos de América deben proseguir con la devolución de las tierras a sus propietarios originales y la restitución del excedente de tierra federal al Gobierno de Guam, pero el ejército de los Estados Unidos reclama un 40% más de tierra, además del tercio de la isla de que ya dispone. Los terrenos de los que pretende apropiarse incluyen zonas sagradas y un espacio nacional de conservación histórica. Aun cuando el Organismo de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos calificó la declaración de impacto ambiental con la puntuación mínima y rechazó los planes de militarización del Departamento de Defensa, no hubo señales de cambio. Tampoco hubo indicación alguna de que los Estados Unidos de América fuesen a asumir las obligaciones impuestas por los tratados internacionales en las actividades que desarrollan en Guam. A menos que el Comité Especial tome cartas en el asunto de la hipermilitarización, Guam no va a dejar de ser una colonia y la población seguirá sufriendo daños irreparables.

58. Como conclusión, la oradora exhorta al Comité Especial a adoptar las medidas siguientes: declarar inequívocamente que la militarización actual de Guam constituye el principal impedimento a la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales; declarar y reafirmar inequívocamente que, como territorio no autónomo, Guam tiene un estatus separado y diferenciado

del Territorio de la Potencia administradora, que se mantendrá hasta que el pueblo chamorro de Guam ejerza su derecho a la libre determinación; y reafirmar que el pueblo chamorro de Guam tiene el derecho a determinar libremente, sin injerencia exterior, su estatus político y proseguir con su desarrollo económico, social y cultural, un derecho que la Potencia administradora tiene la obligación de respetar, en virtud de lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas. La oradora insta asimismo al Comité Especial a tomar medidas concretas para vincularse al Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, teniendo en cuenta que el Consejo Económico y Social recomendó formalmente la organización de un seminario para examinar de forma específica la situación penosa en la que se encuentran los pueblos indígenas de los territorios no autónomos restantes; asimismo, exhorta al Comité Especial a dar pasos formales para solicitar una misión visitadora de las Naciones Unidas a Guam lo antes posible, en vista de la intensa militarización que se está produciendo.

59. **La Sra. Gilgoff** lee en voz alta una declaración del Sr. Vicente Cabrera Pangelinan, Senador en la Asamblea Legislativa de Guam, y dice que el pueblo de Guam desea poner fin a su relación política con los Estados Unidos de América antes que ceder más control sobre su tierra natal y sobre los derechos de su población. Es fundamental que el Comité Especial agilice el proceso de libre determinación para los habitantes nativos de Guam, ya que las decisiones tomadas recientemente por la Potencia administradora disipan día tras día su derecho a la libre determinación. La práctica consistente en incrementar la población de un territorio no autónomo es contraria al principio de protección del proceso de descolonización y frustra los derechos de los habitantes nativos.

60. La oficina del Senador Pangelinan está en pleno proceso de registro de los habitantes nativos de Guam y de sus descendientes con el fin de identificar a quienes ostentan el derecho a participar en el proceso de libre determinación. Además, el Senador ha patrocinado leyes para aceptar el registro de participantes en el programa del Fondo de Tierras, cuyos criterios de elegibilidad son los mismos que para el registro de descolonización. El Comité Especial debe hacer uso de todos los medios a su alcance para garantizar que la Potencia administradora cumpla la petición del Senador de contar con recursos financieros y técnicos para ejecutar un programa que informe a la población nativa sobre su derecho a la libre determinación y las opciones de descolonización antes de que se celebre un plebiscito.

61. Debe reivindicarse el derecho inalienable del pueblo de Guam a la libre determinación ante la amenaza que supone la expansión militar de los Estados Unidos de América. En ese sentido, el Comité debe enviar una misión visitadora a Guam que examine los avances producidos en el proceso de descolonización y afirme el deseo del pueblo chamorro de celebrar un plebiscito sobre la descolonización.

62. **La Sra. Diaz** (Fuetsan Famalao'an) dice que los miembros de su organización están preocupados por los planes de incrementar la militarización en su isla natal y por sus efectos en la infraestructura social de la comunidad y la subsistencia de mujeres y niños. La oradora insta al Comité a celebrar una reunión en Guam, de forma que los miembros puedan comprobar por sí mismos el bajo nivel de vida de gran parte del pueblo chamorro y la segregación y disparidad racial y económica que hay en Guam.

63. La oradora formula una serie de recomendaciones para la actuación del Comité Especial. El Comité debería: dar total prioridad al derecho inalienable del pueblo chamorro de Guam a la libre determinación, en vista de los ambiciosos planes de militarización que alberga la Potencia administradora; cooperar con otros órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, en nombre del pueblo indígena de Guam y su aspiración a ejercer el derecho inalienable e inherente a la libre determinación; acometer una investigación sobre el cumplimiento por parte de la Potencia administradora de sus obligaciones dimanantes de tratados, en virtud del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas y su obligación de promover el desarrollo económico y social y conservar la identidad cultural del Territorio, de conformidad con las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General; recomendar que la Asamblea General adopte una resolución en la que se solicite una misión visitadora de las Naciones Unidas a Guam para examinar el impacto causado por el ejército de los Estados Unidos de América; y recomendar que la Asamblea General adopte una resolución en la que se reafirme que la cuestión de Guam radica en la descolonización, pendiente de conclusión por el pueblo chamorro.

64. La oradora señala a la atención de los miembros del Comité un documento elaborado por su organización y que responde al borrador de declaración de impacto ambiental elaborado por el Departamento de Marina de

los Estados Unidos, que se ha distribuido en la sala de reuniones y que les anima a leer.

65. Durante más de un siglo, la seguridad nacional de los Estados Unidos de América ha enturbiado la seguridad humana del pueblo de Guam, que sigue siendo testigo del deterioro de su salud y de sus recursos, ya que su isla y el mar están sujetos a pruebas, depósitos, formación y desechos militares. Teniendo en cuenta experiencias anteriores, cuesta creer que el Departamento de Defensa de los Estados Unidos vaya a dar prioridad a los intereses del pueblo indígena de Guam en la intensa militarización de la isla. La militarización de Guam no debe continuar, a no ser que el pueblo entienda y consienta libremente las implicaciones reales e irreversibles que ello supone para su seguridad, salud, entorno, cultura y estatus político.

66. **La Sra. Santos** (We Are Guåhan) dice que la organización a la que representa se fundó para leer y criticar el borrador de declaración de impacto ambiental en nombre de la comunidad local, que por lo general no está familiarizada o es incapaz de abordar el tipo de análisis crítico y la respuesta formal que exige. Los miembros de la organización están muy alarmados por las injusticias que se mencionan en el borrador de declaración de impacto ambiental, así como por la falta aparente de capacidad del pueblo para determinar su propio futuro. El pueblo chamorro ha reivindicado insistentemente sus derechos políticos; ahora ya no se puede permitir el lujo de esperar, en vista del ritmo lento con el que avanzan las gestiones para responder a sus peticiones.

67. El pueblo indígena de Guam es el guardián de la isla y de su medio ambiente y necesita la libre determinación para poder garantizar el futuro y para conservar la integridad de su isla. Ya no es realista pretender abordar la cuestión de la libre determinación con la Potencia administradora, puesto que el borrador de declaración de impacto ambiental demuestra claramente su escaso interés en el peligro que corre la isla. El proceso de descolonización debería por tanto discurrir sin la Potencia administradora y con la colaboración de las Naciones Unidas. Es preciso tomar medidas antes de que la intensificación de la militarización cause más daños y se debe investigar si la Potencia administradora cumple sus obligaciones, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, de fomentar y conservar la integridad de la isla y los derechos humanos y políticos de los isleños.

68. **El Sr. Loayza Barea** (Estado Plurinacional de Bolivia) pregunta si el pueblo de Guam conoce bien la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y cómo puede ayudar el Comité Especial a divulgar información sobre dicha Declaración.

69. **La Sra. Cristóbal** dice que, por lo que ella sabe, muchas personas de Guam todavía no están al tanto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas aunque, teniendo en cuenta la intensidad actual de la militarización, la gente ha comenzado a informarse y se está dando cuenta de cuál es su situación real. La presencia de las Naciones Unidas en Guam puede demostrar que hay preocupación internacional e informar a la población de que las Naciones Unidas tienen la misión de eliminar el colonialismo y de que puede ejercer su derecho a la libre determinación. En ese sentido, la oradora exhorta a las Naciones Unidas a enviar una misión visitadora que examine la situación actual de Guam y reafirme que la militarización de una colonia viola el mandato de descolonización.

70. **El Presidente** señala que recientemente se celebró el 9º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. En caso de que sea posible determinar si hubo representantes de Guam en esa reunión, tal vez el Comité pueda establecer un mecanismo de forma que puedan compartir con el pueblo de Guam lo que allí se trató. Con respecto a la responsabilidad que tienen los diversos organismos especializados de las Naciones Unidas sobre el terreno, el Presidente dice que aportar información y asistencia sí forma parte de su mandato, como bien saben los representantes de todos los territorios no autónomos.

Islas Turcas y Caicos

71. **El Sr. Roberts** (Turks and Caicos Forum) dice que el crecimiento sin precedentes de las Islas Turcas y Caicos en los cuatro últimos decenios, sobre todo en el sector financiero, ha atraído a muchas personas a las islas, en busca de una vida mejor o de un mayor rendimiento para sus fortunas. Lamentablemente, el rápido desarrollo se ha visto acompañado de un aumento de los delitos, el malestar social y la corrupción. La falta de rendición de cuentas por parte de los cargos electos y de los funcionarios, junto con la escasa atención prestada por la Potencia administradora, han sumergido a las islas en el abismo de los trastornos financieros.

72. La Oficina de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha hecho un esfuerzo enorme para garantizar a todos que en el Territorio no hay corrupción y de que no es necesaria una Comisión de investigación. Sólo cuando los isleños la reclamaron enérgicamente, junto con el Turks and Caicos Forum y el Comité de Relaciones Exteriores de la Potencia administradora, que recabó declaraciones de los residentes, se formó una comisión de investigación para investigar a los cargos electos y a los altos funcionarios. Como resultado de la investigación, se retiró al Gobierno en el poder y se instauró un Gobierno interino, con la suspensión de la Constitución. Curiosamente, el Gobernador anterior, que estuvo a la cabeza de la debacle corrupta, pudo regresar al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sin dar respuestas a nadie en las Islas. En el primer año desde la instauración del Gobierno interino no se procesó ni se llevó ante los tribunales a ningún oficial electo ni funcionario sospechoso de estar implicado en los casos de corrupción.

73. La Potencia administradora no dio explicaciones de los motivos por los que no se intentó nombrar a oriundos de las Islas Turcas y Caicos altamente cualificados y residentes en el extranjero para servir en el Gobierno interino. Tampoco explicó por qué el Gobierno interino dio prioridad a la agilización de un acuerdo de contrato hospitalario, cuyo coste es prohibitivo para la población de las Islas Turcas y Caicos ni ofreció explicación alguna de por qué se obligó a los residentes de las Islas Turcas y Caicos a acogerse a un plan nacional de seguro médico por el que se retira dinero del sueldo de los residentes, que ya afrontan dificultades sin precedentes. Los británicos han sido incapaces de explicar por qué, después de que la comisión de investigación concluyera que el Gobierno de las Islas Turcas y Caicos carecía de legitimidad, emplearon una fórmula reconstituida de ese mismo Gobierno para aprobar leyes en materia de banca extraterritorial que están menguando las fortunas de las Islas Turcas y Caicos y generando pingües beneficios para el Reino Unido.

74. Una de las recomendaciones de la comisión de investigación es que a los residentes de larga duración en las Islas se les conceda el derecho a votar. Dicha recomendación, vinculada al anterior requisito constitucional para los residentes en el extranjero de pasar al menos 12 de cada 24 meses en las Islas para poder votar, parece ser una forma eficaz de desposeer al pueblo indígena. Tales medidas violan el derecho humano básico de poder votar y demuestra claramente que los británicos no están cumpliendo el mandato de llevar a las Islas Turcas y Caicos hacia la libre determinación.

75. El párrafo 14 del plan de acción que se incluye en el anexo del informe del Secretario General sobre el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (A/56/61) dice: “De conformidad con todas las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y tomando en consideración la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, las Potencias administradoras deberían facilitar la participación de los territorios bajo su administración en los programas y actividades de los organismos especializados, de las instituciones financieras internacionales y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas […]”. Es extraño, por tanto, que un ejercicio tan significativo como la revisión de la Constitución y la reforma electoral lo efectúe un único consultor contratado por un Gobernador nombrado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

76. El orador insta al Comité Especial a tomar medidas para garantizar el interés superior de los residentes de las Islas Turcas y Caicos, en lugar de aceptar la palabra de la Potencia administradora. Quizás el Comité pueda encargar a un grupo, como por ejemplo el Turks and Caicos Forum, la tarea de recabar las preocupaciones de los residentes para posteriormente presentarlas al Comité para su consideración. Esos métodos son la única manera de evitar el abuso infligido por una antigua Potencia colonial y garantizar la salvaguardia del interés superior de los descendientes isleños de los arawak precolombinos y del pueblo africano, junto con aquellos que se instalaron allí más recientemente.

77. **El Sr. Swann** (Presidente de la Comisión Multipartidista sobre la Constitución y la Reforma Electoral) da las gracias al Comité por su labor en nombre del pueblo de las Islas Turcas y Caicos y ofrece sus servicios como punto de contacto permanente. Desde que el orador se dirigió al anterior Subcomité de Pequeños Territorios en 1993 se han producido escasos cambios con respecto a las condiciones de las Islas Turcas y Caicos. Por aquel entonces, informó sobre todo de la negligencia de la Potencia administradora con respecto a las Islas. Las Islas Turcas y Caicos han sentido los efectos de la recesión económica mundial y muchos negocios cerrarán antes de fin de año. No obstante, eso no se debe únicamente a la crisis económica, sino también al estado de la cuestión actual en materia constitucional, que ha concentrado la

autoridad sobre las Islas en manos de un solo hombre. Ningún país desarrollado que haya atravesado una crisis constitucional ha suspendido su Constitución, de ahí que la población de las Islas Turcas y Caicos esté confusa sobre los motivos exactos por los que su Constitución no logró prosperar. Sir Robin Auld, nombrado para dirigir una comisión de investigación sobre la posible corrupción, recomendó en su informe suspender la Constitución. Aun así, en la sección en la que se establecen los motivos por los que se designa su comisión, no enumera ni un solo error constitucional, y cita sin embargo actividades inapropiadas de los ministros, la debilidad del Gobernador, la indiferencia de la Oficina Británica de Relaciones Exteriores y del Commonwealth y la negligencia en general del Gobierno británico, todo lo cual se podría haber solucionado sin necesidad de suspender la Constitución.

78. Se ha ordenado revisar la Constitución y el proceso electoral de las Islas Turcas y Caicos, pero parece que el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ya ha decidido cómo va a ser la nueva constitución. Si bien se nombró a una "experta", la Sra. Sullivan, para celebrar consultas con el pueblo de las Islas, el Gobernador anunció que el proceso no implicaba negociación alguna. Ya se había decidido el cambio definitivo de algunas de las disposiciones de la Constitución y se excluyó a los medios de difusión de las reuniones públicas. Un proceso así no puede aceptarse como consulta legítima con el pueblo, de forma que los dirigentes de los partidos políticos de las Islas se reunieron para nombrar una comisión independiente que recabe las opiniones del pueblo. Esa comisión está ahora en plenas reuniones públicas, pero ya está claro que la opinión de la mayoría es que la Constitución no fracasó y que por tanto no había necesidad de suspenderla.

79. El Gobernador anunció que, tras las elecciones de 2011, aumentará la presencia británica en las Islas, lo que parece ser una admisión de la debilidad de los funcionarios británicos. Si tal debilidad es culpa de los británicos, ¿por qué debe pagar por ello el pueblo de las Islas Turcas y Caicos? La Comisión de Relaciones Exteriores ha insistido en que el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte debe pagar el restablecimiento político de las Islas, aunque por el momento esa idea se ha rechazado con vehemencia. El orador exhorta al Comité a interesarse verdaderamente por el proceso de reforma constitucional y electoral de las Islas, ya que una reforma de los británicos es una recolonización de los británicos.

80. Quienes están en condiciones de invertir en las Islas están a la espera de que tras las elecciones se produzcan cambios inevitables. A los jóvenes de las Islas Turcas y Caicos que les fueron concedidos títulos sobre tierras de la Corona a través de los canales habituales y que construyeron casas en ellas con ayuda de los bancos, les dicen ahora que no pueden ejercer su derecho de residencia ya que sus terrenos se encuentran dentro de los límites del parque nacional. El Gobernador ha indicado su voluntad de asignarles terrenos alternativos, pero se niega a considerar el valor de sus casas. Quienes están interesados en el sector de los servicios financieros se quejan del Director Gerente de la Comisión de Servicios Financieros, que al parecer actúa sin tener en cuenta las leyes. Tales actitudes van en detrimento de los intereses del pueblo de las Islas Turcas y Caicos. Sir Robin Auld señaló que el país era acéfalo y que por tanto la Constitución debía suspenderse. No obstante, suspender la Constitución ha empeorado la situación, ya que el Gobernador ni habla ni puede hablar por el pueblo de las Islas Turcas y Caicos.

81. **El Presidente**, hablando en calidad de representante de Santa Lucía, pregunta cómo se van a celebrar elecciones en 2011 en ausencia de una Constitución; ¿por qué parámetros se regirían esas elecciones? Pregunta también si el Gobernador o la Sra. Sullivan son originarios de las Islas Turcas y Caicos.

82. **El Sr. Swann** (Presidente de la Comisión Multipartidista sobre la Constitución y la Reforma Electoral) responde diciendo que se suspendieron algunas partes de la Constitución de 2006 pero que, tras el proceso de consultas que se está celebrando y la negociación con los británicos, se va a establecer una nueva constitución. Ni el Gobernador ni la Sra. Sullivan son nativos de las Islas Turcas y Caicos: a ambos los nombró el Gobierno de Londres.

83. **El Presidente**, hablando en calidad de representante de Santa Lucía, pregunta si se ha acordado que el proceso constitucional que tiene lugar ahora vaya a garantizar que la constitución es aceptada por todos antes de su adopción.

84. **El Sr. Swann** (Presidente de la Comisión Multipartidista sobre la Constitución y la Reforma Electoral) dice que se nombró a la Sra. Sullivan para dirigir las consultas. Sin embargo, en respuesta al comentario de que los funcionarios británicos están tratando de mermar la influencia de los partidos

políticos de las Islas, éstos también han designado a una comisión propia para recabar la opinión de la gente, lo que va a dar lugar a otro informe. Es más que probable que su informe llegue a conclusiones diferentes, pero se espera que cuando llegue el momento de negociar con los ministros británicos, se tengan en cuenta ambos informes. Es de esperar que el pueblo de las Islas Turcas y Caicos acepte la nueva constitución, si bien su aprobación, dado que la constitución es en realidad un decreto del Consejo, depende en última instancia de los británicos.

85. **El Sr. Roberts** (Turks and Caicos Forum) dice que es probable que sean básicamente los británicos los que promulguen la nueva constitución. El orador pide al Comité que brinde asistencia para garantizar que los funcionarios de las Islas Turcas y Caicos ratifiquen la constitución antes de su entrada en vigor.

Islas Vírgenes de los Estados Unidos

86. **El Sr. James II** (Presidente de la Quinta Asamblea Constituyente de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos) dice que las Islas Vírgenes de los Estados Unidos están intentando por quinta vez redactar a nivel local una constitución que sustituya a la Ley Orgánica revisada de 1954, elaborada por la Potencia administradora. El borrador actual de la constitución se adoptó en la Quinta Asamblea Constituyente en mayo de 2009 y se presentó al Gobernador del Territorio. Tras rechazar inicialmente remitir la constitución propuesta a la Potencia administradora, el Gobernador accedió a hacerlo en diciembre de 2009, tras una decisión de los tribunales. Ese escollo provocó un retraso significativo en el proceso, al igual que la insuficiencia de recursos de que dispone la Asamblea, que no bastan para ofrecer una educación pública de calidad.

87. Es importante hacer hincapié en que una constitución elaborada por un territorio no autónomo no puede ir más allá de reflejar su estatus actual y organizar el dispositivo de gobierno interno. El hecho de que el pueblo adopte la constitución en referéndum no es motivo suficiente para excluir al Territorio de la lista de las Naciones Unidas. De hecho, la constitución propuesta reconoce ese hecho de forma explícita, afirmando que su adopción "no excluye o impide que el pueblo ejerza posteriormente […] el derecho a la libre determinación con respecto a la consecución de un estatus político permanente". No obstante, la constitución propuesta no recoge disposición alguna por la que se cree un mecanismo para examinar futuras opciones de estatus político.

88. Tras recibir la propuesta de constitución, la Potencia administradora elaboró un memorando en el que detalla sus opiniones, incluyendo sus objeciones a disposiciones específicas que conceden autonomía adicional al Territorio en varios ámbitos. La Asamblea emitió posteriormente una respuesta que aborda las objeciones planteadas y proporciona precedentes históricos y legales sólidos para mantener dichas disposiciones. A comienzos de 2010, una delegación de la Quinta Asamblea Constituyente presentó en Washington la constitución propuesta a dos comités de congresistas de los Estados Unidos de América. La Potencia administradora también realizó una presentación para expresar sus opiniones. El Congreso ha pedido recientemente a la Asamblea que analice las objeciones de la Potencia administradora.

89. La constitución propuesta se elaboró por el pueblo y para el pueblo de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. Se recibieron comentarios críticos sobre varias de las disposiciones sobre derecho de la propiedad de personas que parecían no estar al tanto de los motivos de dichas disposiciones. Tales detractores no conocen los testimonios que demuestran que las personas que tienen antepasados en las Islas Vírgenes están desoladas por la falta de apoyo. La mitad de la población abandonó el Territorio. Los jóvenes se marchan porque sus padres no pueden transferirles las casas o los negocios que han estado en manos de la familia desde hace decenios. Ese éxodo debe terminar; de lo contrario, el pueblo nativo de las Islas Vírgenes acabará por extinguirse. El valor de las casas en las Islas Vírgenes aumentó considerablemente debido a factores externos y provocó un incremento de los impuestos que supera con creces la capacidad de las familias para abonarlos.

90. Una de las objeciones critica toda referencia significativa a la población nativa. Sin embargo, es la propia Potencia administradora la que reconoce y define por primera vez a la población nativa en el Tratado de 1917 por el que Dinamarca traspasó la supervisión del Territorio a los Estados Unidos de América. Por consiguiente, las disposiciones en las que se conceden determinados beneficios a la población nativa son conformes con las políticas, los acuerdos y los tratados ejecutados por la Potencia administradora. En todo caso, las disposiciones de la constitución se refieren a toda persona nacida en el Territorio que haya convertido las Islas Vírgenes de los Estados Unidos en su hogar.

91. Uno de los principales motivos de desacuerdo se refiere a las disposiciones que establecen que los recursos marinos son propiedad del pueblo. La Potencia administradora considera esas riquezas naturales como propias, lo que contradice las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, cuyas disposiciones reafirman tajantemente que la propiedad, el control y la disposición de los recursos naturales, incluidos los marinos, pertenecen a la población de los territorios no autónomos. Esa cuestión es sólo una de las muchas contradicciones entre lo que se dispone en las resoluciones de la Asamblea General y las leyes que aplica unilateralmente la Potencia administradora a sus territorios. Las Naciones Unidas deben abordar dichas contradicciones con carácter prioritario.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.